

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva, recibida en el buzón electrónico del despacho, el día 04 de octubre de 2023. Sírvase proveer. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2495

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00713-00

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Realizado el estudio preliminar a la presente demanda EJECUTIVA que promueve CONTACTO SOLUTIONS S.A.S., identificado con Nit. 900.097.543-9 a través de apoderada judicial, contra YOLANDA CORRALES CUERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31929253 para el cobro de la obligación contenida en el Pagaré No 7578806, se observa que adolece de la siguiente causal de inadmisibilidad:

- Señalar la fecha inicial y fecha final de los intereses de remuneratorios que se pretenden ejecutar en el presente proceso ejecutivo.
- Debe indicar el interesado bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente Demanda Ejecutiva, que promueve CONTACTO SOLUTIONS S.A.S., a través de apoderada judicial, contra YOLANDA CORRALES CUERO, conforme a las consideraciones expuestas con antelación concediendo a la parte demandante un término de CINCO (05) días para que la subsane, so pena de rechazo, tal y como lo establece el Artículo 90 del C.G.P.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.371.176 y T.P. No. 248.374 del C.S.J., para actuar en representación de la parte actora y conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA DURÁN DUQUE
LA JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. **181** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO